Fecha: 2025-01-24 16:14:35
Radicado: 2025I-VBOG-003599
Destino: Carolina Pabón Silva
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2025I-VBOG-003599
Fecha: 2025-01-24 16:14:35

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: Solicitud prórroga contrato de interventoría No. 1096/2022 hasta el 28/02/2025 con redistribución de recursos.

Respetada doctora Carolina,

Amablemente se solicita el trámite de prórroga del contrato de interventoría No. 1096/2022 hasta el 28/02/2025 con redistribución de recursos; por lo anterior se anexa la siguiente ficha:

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	
CONVOCADOS	**DEPENDENCIA/ÁREA**
PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS	
CASO **UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE**	
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	1096 DE 2022
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 10	
CONTRATISTA	CONSORCIO IKER 2022 (Integrado por COINCO DE COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.736.214-3, con participación del 50% Y HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S SIGLA HUPK S.A.S. CON NIT 900.234.357-3 con participación del 50%).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	1. VALOR INICIAL: $ 1.221.429.209 2. ADICION No.1: $610.000.000 3. ADICION No. 2: $100.000.000 4. ADICION No. 3: $600.000.000 5. VALOR ACTUAL: $ 2.531.429.209 6. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2023 7. ORDEN DE INICIO: 11/10/2022 8. PRORROGA No.1: 12/09/2023 9. PRORROGA No.2: 31/12/2023 10. PRORROGA No. 3 30/04/2024 11. PRORROGA No. 4: 31/12/2024 12. PRORROGA No. 5: 31/01/2025 13. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2025	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
AVANCE FISICO -FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	94.71% avance financiero	
AVANCE FISICO -FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	85.22% avance financiero	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El avance financiero ejecutado se encuentra con corte a agosto de 2024; a la fecha se encuentran radicadas las siguientes actas: Septiembre: Radicada Octubre: Radicada Noviembre: Radicada Diciembre: Radicada Valor actas radicadas: 306.416.599	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Anexo 19 Póliza No. 85-44-101117114, que ampara la Prorroga 4 y Adición 3	29-10-2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 28 DE FEBRERO DE 2025	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se acepta la presente solicitud de prorrogar el contrato de Interventoría 1096-2022 hasta el 28 de Febrero de 2025 con el fin de garantizar el cumplimiento, la ejecución de la meta física y la liquidación de los proyectos ejerciendo Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Gutiérrez y al contrato de obra derivado del convenio con el ICCU para el municipio La calera, al igual que el seguimiento en la liquidación a los contrato de obra de los municipios de Gama, Guasca, Lenguazaque, Yacopí, Zipaquirá, Tena, Choachí y El Colegio en el Departamento de Cundinamarca en desarrollo del Programa Colombia Rural, para la atención de vías terciarias hasta su recibo definitivo. Se considera viable la solicitud de prórroga del contrato de interventoría 1096 de 2022 suscrito con CONSORCIO IKER 2022, hasta el 28 de Febrero de 2025, teniendo en cuenta que se ha determinado que el plazo contractual actual es insuficiente para alcanzar la ejecución de las metas físicas programadas y completar la inversión de los recursos comprometidos, lo anterior teniendo en cuenta las diferentes situaciones que se han presentado en los contratos derivados de los convenios suscritos con los Municipio de Gutiérrez y el ICCU. El Consorcio Interventor IKER 2022 solicitó la prórroga de su Contrato de Interventoría hasta el 28/02/2025 por medio de Comunicación de radicado 096-A-1155 del día 22 de Enero de 2025. Dicha solicitud se realizó teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual del Contrato de Interventoría resulta insuficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los Contratos de Obra derivados de los Convenios 1321 de 2021 suscrito con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU para obras en el Municipio de la Calera y del contrato de obra derivado de la Adición dada producto de la emergencia presentada por la avalancha en el oriente de Cundinamarca en el año 2023 al Convenio 1989 de 2021 suscrito con el Municipio de Gutiérrez. Así como la de acompañar la liquidación de los contratos de obra en los municipios de Gama - Convenio 1990 de 2021; Guasca – Convenio 1757 de 2021; Choachí – Convenio 1835 de 2021; Zipaquirá – Convenio 1948 de 2021; Yacopí – Convenio 1773 de 2021; Lenguazaque – Convenio 1922 de 2021; El Colegio– Convenio 1956 de 2021; Tena – Convenio 1954 de 2021 y Tocaima – Convenio 1988 de 2021. El objetivo principal del programa Colombia Rural es ejecutar obras para el mejoramiento y mantenimiento periódico a los corredores viales establecidos en los Convenios Interadministrativos 2021 y que benefician a las comunidades de los Municipios de Tena, Gutiérrez, La Calera, Choachí, Yacopí, Zipaquirá, El Colegio, Tocaima, Guasca, Gama y Lenguazaque del Departamento de Cundinamarca. **A. JUSTIFICACION JURIDICA.** Desde el punto de vista jurídico, es viable la modificación del plazo del contrato de Interventoría,	

por cuanto, es evidente para cualquier interesado, que dicha modificación está respaldada por situaciones fácticas que son reales y ciertas, como lo es la Prórroga de los convenios que le hace seguimiento y la correlativa prorroga a los contratos de obra derivados, si no, además, tales situaciones fácticas ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador, como lo es el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala, en lo referente a los contratos de obra pública, cuya modalidad de selección sea la licitación púbica; que, estos deben contar con el seguimiento por parte de una Interventoría y la cláusula séptima del Convenio Interadministrativo 1321 de 2021 y el Convenio Interadministrativo 1989 de 2021, que establecen la obligación en cabeza del Instituto, de contratar la interventoría, necesaria para el adecuado seguimiento y supervisión de las obras derivadas del convenio.

En efecto, el supuesto normativo del artículo 85 materializa la "continuidad de la interventoría", en virtud de la cual dichos contratos "podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993"

Por otro lado, es importante, manifestar que el contrato de interventoría sobre el cual se solicita la prórroga tiene lo que la sección primera del H. Consejo de Estado, ha denominado como "coligación negocial funcional", en el entendido que el contrato de obra no puede ejecutarse sin tener una interventoría que lo supervise y el contrato de Interventoría, no se puede ejecutar, sin tener una obra que supervisar. Este concepto de "coligación negocial", lo ha definido el H. Consejo de Estado en los siguientes términos, a través de la sentencia con radicado 25000-23-26-000-2000-00732-01(24266) así:

> *"Bajo la denominación de coligación negocial ha explicado la interdependencia que entre dos contratos se establece, la cual puede ser voluntaria, cuando específicamente se ha hecho depender un contrato del otro por la común intención expresa de las partes, o funcional, cuando resulta de la unidad de la función perseguida, es decir, cuando las diferentes relaciones contractuales tienden a realizar un fin práctico único, de acuerdo con el significado objetivo de la operación social y económica. Los efectos que la coligación origina no obedecen a prescripciones legales específicas de los tipos contractuales, sino a la interpretación de la común intención de contratantes y de la función práctica del negocio."*

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.19 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 200120, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo.

Así mismo según Colombia Compra Eficiente en Concepto C-303 de agosto de 2024:

> *"En relación con la cláusula del plazo no hace parte de las cláusulas inmodificables, por lo tanto, la entidad estatal **podrá modificarla de común acuerdo** o de manera unilateral siempre y **cuando exista una justa causa que evite la afectación grave del servicio público**. En ese sentido se considera que los contratos estatales son susceptibles de prórroga, adicionalmente debe destacarse que la Ley no fijó criterios para determinar el alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Por lo anterior, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación."*

La idea de que los plazos de los contratos estatales pueden prorrogarse es sostenida, pacíficamente, por la jurisprudencia y la doctrina. A modo de ejemplo, el Consejo de Estado, en Sentencia del 24 de agosto de 2005, señala que dicha posibilidad se debe a que el plazo es un elemento accidental de los contratos estatales, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que se transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes.

Como ya se ha manifestado, la Ley 80 de 1993 ni el régimen obligacional y contractual del derecho

privado se refieren, en específico, al significado de la prórroga del contrato, como tampoco a su alcance, contenido y límites. En general ha sido la jurisprudencia y la doctrina, las que, siguiendo, entre otros, al derecho comparado, se han encargado de precisar las particularidades de este supuesto. Es importante resaltar que en el Concepto Sala de Consulta C.E. 2252 de 2015 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, allí se definió a la prórroga del contrato como una modificación de los elementos del negocio jurídico, sin hacer una calificación o condicionamiento específico. Así lo dijo:

> *"Así entendida, la prórroga del contrato puede definirse como la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo."*

Por lo ya expuesto anteriormente, se considera procedente la prórroga del Contrato de Interventoría 1096-2022 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 10" con redistribución de recursos hasta el 31 de enero de 2025.

B. JUSTIFICACIÓN TECNICA

A continuación, se relaciona el estado de los contratos derivados, a los cuales esta interventoría les realizó seguimiento, control y que actualmente están en liquidación:

CONVENIOS TERMINADOS

1. Municipio de Yacopí (Cundinamarca)

Convenio: 1773-2021

Plazo Actual Convenio: 30/06/2024

Contrato de obra No: YC-LP-268-2022

Corredor vial: VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA TORTOLAS

Estado del Contrato: EN LIQUIDACION

Fecha de inicio: 10 de noviembre 2022

Fecha de terminación inicial: 10 de marzo de 2023

Suspensión 1: 11 de noviembre de 2022

Reinicio 1: 30 de marzo de 2023

Prorroga 1: Hasta 07 de septiembre 2023

Prorroga 2: Hasta el 27 de noviembre de 2023

Prorroga 3: Hasta el 20 de diciembre de 2023

Prorroga 4: Hasta el 31 de diciembre de 2023

Prorroga 5: Hasta el 30 de marzo de 2024

	Terminación: 30 de marzo de 2024 Porcentaje programado: 100% Porcentaje ejecución: 100% Fecha de Finalización del Contrato de Obra: Hasta el 30/03/2024 ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA: 576 ml de placa huella **2. Municipio de Guasca (Cundinamarca)** Convenio: 1757-2021 Plazo Actual Convenio: 31/12/2024 **Contrato de obra No: COP-015-2022** Corredor vial: VÍA A PASOHONDO-LASLAGUNAS DE SIECHA-LA TRINIDAD-SAN FRANCISCO **Estado del Contrato: EN LIQUIDACION** Orden de inicio: 6/02/2023 Plazo inicial del Contrato: Hasta el 06/06/2023 Suspensión 1: DESDE 02-03-2023 AL 22-03-2023 Prórroga 1: Hasta el 26/07/2023 Prorroga 2: Hasta el 23/09/2023 Prorroga 3: Hasta el 29/10/2023 Prorroga 4: Hasta el 30/11/2023 Prorroga 5: Hasta el 30/12/2023 Porcentaje programado: 100% Porcentaje ejecución: 100 % Fecha de Finalización del Contrato de Obra: Hasta el 30/12/2023 ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA: 310 ml de placa huella ACTIVIDADES PENDIENTES POR REALIZAR 780 ml de placa huella Teniendo en cuenta que el Contrato de obra derivado termino el 30 de diciembre de 2023 y que el Municipio de Guasca no vio viable una nueva prórroga para el Contrato, actualmente el Municipio se encuentra en el proceso de incumplimiento definitivo al contratista con acompañamiento de la interventoría, para proceder a su liquidación. **3. CHOACHI (Cundinamarca)** Convenio: 1835-2021

	Plazo Actual Convenio: 31/03/2024 Contrato de obra No: 119 de 2022 Corredor vial: VEREDA GUAZA SECTOR EL QUENDAL. VEREDA RIO BLANCO SECTOR TRES POSTES -MATA ROSA VEREDA RESGUARDO BAJO, SECTOR MATA DE GUADUA VEREDA FERRALARADA SECTOR LA MIQUERA. VEREDA FERRALARADA SECTOR ALTO DEL AGUILA. VEREDA LA LLANADA SECTOR LA HONDONADA. VEREDA LA LLANADA SECTOR ALTO DEL PALO OLLA DE LOS RIOS. VEREDA QUIOSA-SECTOR CRUCE LA RECEBERA. VEREDA POTRERO GRANDE -SECTOR EL MANZANO. VEREDA POTRERO GRANDE -SECTOR LA Y VEREDA LAURELES SECTOR EL MESON. VEREDA SAN FRANCISCO SECTOR SAN JOSE. VEREDA SAN FRANCISCO SECTOR PINEDA. **Estado del Contrato: EN LIQUIDACION** Orden de inicio: 1/12/2023 Plazo inicial del Contrato: Hasta el 30/06/2023 Prórroga 1: Hasta el 30/06/2023 Prórroga 2: Hasta el 31/07/2023 Prorroga 3: Hasta el 12/09/2023 Prorroga 4: Hasta el 12/12/2023 Prorroga 5: Hasta el 30/12/2023 Prorroga 6: Hasta el 30/03/2024 Porcentaje programado: 100% Porcentaje ejecución: 100% Fecha de Finalización del Contrato de Obra: Hasta el 30/03/2024 ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA: 2516 ml de placa huella **4. Municipio de Gama (Cundinamarca)** Convenio: 1990-2021 Plazo Actual Convenio: 31/12/2023 **Contrato de obra No: 124 DE 2022** Corredor vial: VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE GAMA AL MUNICIPIO DE GACHALA DESDE EL SECTOR EL CHILCAL DE LA VEREDA SIATALA HASTA EL SECTOR PUENTE TIERRA DE LA VEREDA GUAVIO **Estado del Contrato: EN LIQUIDACION** Orden de inicio: 13/04/2023 Plazo inicial del Contrato: Hasta el 12/07/2023 Prórroga 1: Hasta el 31/07/20235

	Prorroga 2: Hasta el 12/09/2023 Prorroga 3: Hasta el 12/11/2023 Prorroga 4: Hasta el 27/12/2023 Porcentaje programado: 100% Porcentaje ejecución: 100% Fecha de Finalización del Contrato de Obra: Hasta el 27/12/2023 ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA: 581 ml de placa huella 2 UND de alcantarillas y 11 ml de gavión. **5. Municipio de MESITAS - EL COLEGIO (Cundinamarca)** Convenio: 1956-2021 Plazo Actual Convenio: 31/12/2023 **Contrato de obra No: 244-2022** Corredor vial: VIA EL PRADO LA VICTORIA SECTOR PUERTO COMUNAL **Estado del Contrato: EN LIQUIDACION** Orden de inicio: 15/11/2022 Plazo inicial del Contrato: Hasta el 30/06/2023 Prórroga 1: Hasta el 31/07/2023 Porcentaje programado: 100% Porcentaje ejecución: 100% Fecha de Finalización del Contrato de Obra: Hasta el 31/07/2023 ACTIVIDADES REALIZADAS: 181 ml de placa huella **6. Municipio de LENGUAZAQUE (Cundinamarca)** Convenio: 1922-2021 Plazo Actual Convenio: 31/12/2023 **Contrato de obra No: 121-2022** Corredor vial: VIA VEREDA TIBITA HATICO, VEREDA TIBITA EL CARMEN Y VEREDA TIBITA EL CENTRO **Estado del Contrato: EN LIQUIDACION** Fecha de inicio: 13 de marzo 2023

	Plazo de ejecución inicial: cuatro (04) meses Fecha de terminación inicial: 12 de julio 2023 Prorroga 1: hasta 31/07/2023 Prorroga 2: hasta 31/08/2023 Prorroga 3: hasta 12/09/2023 Prorroga 4: hasta 30/09/2023 Prorroga 5: hasta 29/10/2023 Porcentaje programado: 100% Porcentaje ejecución: 100% Fecha de Finalización del Contrato de Obra: Hasta el 29/10/2023 ACTIVIDADES REALIZADAS: 311 ml de placa huella **7. Municipio de ZIPAQUIRÁ (Cundinamarca)** Convenio: 1948-2021 Plazo Actual Convenio: 30/06/2023 **Contrato de obra No: 679-2022** Corredor vial: VIA QUE CONDUCE DE ESCUELA EL GAVILAN AL SECTOR EL CHANCHITO - VEREDA SAN JORGE **Estado del Contrato: EN LIQUIDACION** Orden de inicio: 03/11/2022 Plazo inicial del Contrato: Hasta el 03/02/2023 Prorroga 1: Hasta el 03/04/2023 Prorroga 2: Hasta el 18/04/2023 Prorroga 3: Hasta el 02/05/2023 Porcentaje programado: 100% Porcentaje ejecución: 100% Fecha de Finalización del Contrato de Obra: Hasta el 2/05/2023 ACTIVIDADES REALIZADAS: 280 ml de placa huella y 103 ml de filtro tipo francés. **8. Municipio de TOCAIMA (Cundinamarca)** Convenio: 1988-2021

	Plazo Actual Convenio: 30/06/2023 **Contrato de obra No: 193-2022** Corredor vial: CASCO URBANO - SANTO DOMINGO **Estado del Contrato: EN LIQUIDACION** Orden de inicio: 24/10/2022 Plazo inicial del Contrato: Hasta el 16/06/2023 Porcentaje programado: 100% Porcentaje ejecución: 100% Plazo Actual Contrato: Hasta el 16/06//2023 ACTIVIDADES REALIZADAS: 350ML PLACA HUELLA **9. Municipio de Tena (Cundinamarca)** Convenio: 1954-2021 Plazo Actual Convenio: 31/12/2024 Proceso de Licitación Publica No. 002 de 2023 Corredor vial: 1.VIA TENA CATIVA 2.VIA TENA GUASIMAL 3.VIA TENA LA HONDA 4.LA GRAN VIA GUASIMAL Y 5.LA GRAN VIA ESCALANTE **Estado del Contrato: EN EJECUCION** Orden de inicio: 4/01/2024 Plazo inicial del Contrato: Hasta el 4/05/2024 PRORROGA 1: Hasta el 30/09/2024 PRORROGA 2: Hasta el 30/11/2024 PRORROGA 3: Hasta el 27/12/2024 Fecha de terminación: 27/12/2024 Porcentaje programado: 100% Porcentaje ejecución: 100% **Actividades Realizadas** 3.860 ml de placa huella 2 alcantarillas nuevas y 30 Realces de Alcantarillas 5 muros en gavión: • Muro 1 peña negra 2 metros de largo

- Muro 2 peña negra 14 ml
- Muro 3 cativa 24 ml
- Muro 4 la honda 40 ml
- Muro 5 peña negra 15 ml

CONVENIOS EN EJECUCIÓN

1. Municipio de LA CALERA (Cundinamarca)

Convenio: 1321-2021

Plazo Actual Convenio: 31/12/2025

Contrato de obra No: ICCU-430 de 2024

Corredor vial: VÍA QUE CONDUCE DEL CODITO EN BOGOTÁ AL MUNICIPIO DE LA CALERA PASANDO POR LAS VEREDAS DE EL TRIUNFO - LA CABAÑA

Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN

Orden de inicio: 18/09/2024

Plazo inicial del Contrato: Hasta el 31/12/2024

Porcentaje programado: 40.90%

Porcentaje ejecución: 41.25%

Plazo Actual Contrato: Hasta el 31/01/2025

Actividades ejecutadas

- Ajuste a los estudios y diseños
- Reemplazo de 6 alcantarillas de 24" a 36"
- 5600 metros lineales de filtro
- Instalación de Sub-base del PR 0+000 hasta el PR 2+500
- Estructura de pavimento del PR 0+000 hasta el PR 1+100

Actividades por ejecutar

- Instalación de Sub-base del PR 2+500 hasta el PR 2+800
- Construcción de 1.7 Km de Pavimento flexible,

MOTIVOS DE ATRASO:

El avance de obra del contrato ICCU-430 de 2024 está justificado en los siguientes aspectos:

1. El convenio interadministrativo en mención entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU fue suscrito el 13 de julio de 2021.
2. Que la orden de inicio del convenio se dio el 17 de agosto de 2021.
3. Que dando cumplimiento a lo establecido en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL ICCU, el ICCU adelantó el proceso de contratación No ICCU-LP-008 DE 2022, adjudicado al contratista mediante el CONTRATO DE OBRA ICCU-128 DE 2022 con el ingeniero EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ identificado con C.C. 80.217.108 expedida en Bogotá en su calidad de representante legal del CONSORCIO EL TRIUNFO G3 Nit 901.596.753-3.
4. El contrato de obra se suscribió el 06 de junio de 2022 con un plazo de ejecución de siete (7 meses) por un valor de $ 13.044.139.782,00. El acta de inicio del contrato se suscribió el 16 de noviembre de 2022, acorde al término de ejecución establecido, el plazo inicial

daría vencimiento el 16 de junio de 2023. El contrato de obra no se prorrogó ni adicionó, y el valor del contrato se mantuvo en la suma de TRECE MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.CTE ($ 13.044.139.782), y su terminación fue el 16 de junio de 2023.

5. El Contrato de obra finalizó el día 16 de junio de 2023 con una ejecución del 3,30% del total del contrato.

(...) Que mediante la RESOLUCION 436 23 de fecha 08 junio de 2023. Por la cual se resuelve el recurso de reposición en contra de la RESOLUCION 408 23 de fecha 01 junio de 2023, por medio de la cual se impone una multa dentro del contrato de obra No ICCU 128-2022." Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. - Confirmar la Resolución No 408 del 01 junio de 2023, proferida por el ICCU, mediante la cual se declara el incumplimiento parcial del contrato de obra No ICCU 128-2022 y ordena hacer efectiva la póliza de seguro de cumplimiento NO 45-44-101137678 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y se impone una sanción a título de multa.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la tasación de la multa bajo el amparo del principio de proporcionalidad y conforme al programa de inversión, la cual quedará en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS. (...)

RESOLUCIÓN No. 914 De 2023 "Por medio de la cual se declara el incumplimiento parcial y definitivo del contrato de obra No. ICCU 128-2022 y se hace efectiva la cláusula penal ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento parcial y definitivo de las obligaciones del contratista CONSORCIO EL TRIUNFO G3 con NIT. 901.596.753- 3 conformado por DUVANA SAS, Nit. 900751909-6 (60%) - TUCAR SAS, Nit. 901248407-8 (15%) y GESTION Y CONSTRUCCIONES SAS Nit.9 01328180-5 (25%) cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL CODITO - EL TRIUNFO - LA CABAÑA EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – CONVENIO INVIAS 1321 DE 2021 EN EL MARCO DEL PLAN 500 GRUPO 3". ARTÍCULO SEGUNDO. IMPONER Y ORDENAR DEL PAGO del incumplimiento a título de clausula penal, por un valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. $1.261.331.199,6, al contratista CONSORCIO EL TRIUNFO G3 con NIT. 901.596.753- 3 conformado por DUVANA SAS, Nit. 900751909-6 (60%) - TUCAR SAS, Nit. 901248407-8 (15%) y GESTION Y CONSTRUCCIONES SAS Nit.9 01328180-5 (25%) derivada del incumplimiento parcial y definitivo de sus obligaciones en desarrollo de la ejecución del contrato de OBRA ICCU No. 128-2012."

6. Debido a que el proceso de contratación ICCU-128 de 2022 no cumplió con el objeto, y causó un proceso de INCUMPLIMIENTO por no realizar la obra, el ICCU vuelve a realizar otro proceso de licitación para adjudicar un nuevo contrato de obra.

7. Mediante Resolución No. 510 del 05 de julio de 2024 el ICCU abrió el Proceso de Contratación número ICCU-LP-009 de 2024.

8. Que mediante Resolución No. 593 del 13 de agosto de 2024, la Entidad adjudicó el Contrato ICCU-430 de 2024 al Contratista CONSORCIO JH CUNDINAMARCA cuyo representante legal es el ingeniero JESÚS ELQUIN HERNANDEZ ROJAS NIT: 901.862.566-3 y cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL CODITO - EL TRIUNFO - LA CABAÑA EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – CONVENIO INVIAS 1321 DE 2021 por valor de $ 13.155.780.017,00 con fecha de inicio 18 de Septiembre de 2024 y con un plazo de seis (6) meses.

9. El Contratista de Obra, la Interventoría y el ICCU, suscriben el acta de inicio del contrato de obra ICCU-430 de 2024, el día 18 de septiembre de 2024, por lo tanto, con el siguiente alcance: Construcción de 2.8 Km de Pavimento flexible, 6 Alcantarillas y 5000 ml de Filtros Longitudinales.

	Para la firma del acta de inicio el contratista de obra CONSORCIO JH CUNDINAMARCA, hizo la entrega de los documentos obligatorios para la suscripción: hojas de vida del personal obligatorio, pólizas, hojas de vida de la maquinaria requerida, Apus, documentos de SST, el Plan de Manejo de Tráfico PMT, la programación de obra, el Plan de Gerencia, el Plan de Calidad y el PAGA. El Contratista de obra inició trabajos de toma de muestras del suelo a lo largo del tramo de trabajo para determinar el CBR y realizar el ajuste de los Estudios y Diseños entregados por el ICCU. El Contratista de obra CONSORCIO JH CUNDINAMARCA, inició el replanteo topográfico del diseño geométrico entregado por el ICCU dentro del proceso de licitación del proyecto. Se inician las actividades de obra con el reemplazo de las 6 alcantarillas existentes que tienen tubería de 24 pulgadas las cuales se reemplazaron por tuberías de 36 pulgadas. Paralelo a la etapa de revisión y complemento a los estudios y diseños del contrato de obra, se han realizado actividades preliminares de los componentes, y el inicio de las actividades de obra como el figurado del acero y la excavación e instalación de la tubería de concreto de 36" para la construcción de las alcantarillas de paso identificadas en la zona. El día 06 de noviembre de 2024 se iniciaron las actividades de excavación y construcción de filtros de drenaje longitudinal desde el K0+000. A la fecha se tienen construidos 5.600 metros lineales de filtro por ambos lados de la vía. En el mes de noviembre de 2024 también iniciaron la instalación de la estructura de la vía desde el PR 0+000 con la instalación del material de sub-base el cual se ha instalado a lo largo de 2.500 metros lineales de la vía. En paralelo se han instalado 1100 metros de pavimento flexible desde el PR 0+000 hasta el PR 1+100 Es importante resaltar que la vía que actualmente se interviene conecta los sectores entre El Triunfo y la Cabaña (vía perimetral Bogotá – Guatavita), municipio de La Calera, corredor de gran importancia dado que conecta al Barrio el Codito de la capital del país con los Municipios de La Calera y Guasca, de igual forma, esta vía facilita la transitabilidad de rutas escolares y diferentes suministros desde dentro y fuera de la ciudad. Por tal razón, la importancia de ejecución de este proyecto. Basado en lo anterior es pertinente prorrogar el contrato de interventoría 1096-2022 hasta el 28 de febrero de 2025, con el fin de garantizar la interventoría con el fin de realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental durante la ejecución, recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado del convenio 1321-2021 **10. Municipio de Gutiérrez (Cundinamarca)** Convenio: 1989-2021 – (Objeto de prorroga hasta el 30/06/2025) Plazo Actual Convenio: 30/06/2024 • **Contrato de obra No: COP-120 DE 2022 – Fase I** Corredor vial: GUTIERREZ-CARMEN ABAJO-SAN ANTONIO-BAJO PASCOTE-VEREDA RIOBLANCO Estado del Contrato: **TERMINADO** Orden de inicio: 13/02/2023 Plazo inicial del Contrato: Hasta el 12/04/2023 Prórroga 1: por tres (3) meses hasta 12/07/2023 Prorroga 2: por diecinueve (19) hasta 31/07/2023

	Suspensión No.1: por veintiún (21) días 27/07/2023 hasta el 17/8/2023 Suspensión No.2: por veintiún (21) días 17/08 /2023 hasta el 8/9/2023 Prorroga 3: por dieciocho (18) hasta 30/09/2023 Prorroga 4: por treinta (30) hasta 30/10/2023 Fecha de terminación: 30/10/2023 Porcentaje programado: 100% Porcentaje ejecución: 100% ACTIVIDADES REALIZADAS EJECUTADAS: 526 ml de placa huella • **Contrato de obra No: COP-158 DE 2024 – Fase II** Corredor vial: GUTIERREZ-CARMEN ABAJO-SAN ANTONIO-BAJO PASCOTE-VEREDA RIOBLANCO Estado del Contrato: **EN EJECUCIÓN** Orden de inicio: 04/11/2024 Plazo inicial del Contrato: 4 MESES Fecha de terminación: 04/03/2025 Porcentaje programado: 41.56% Porcentaje ejecución: 28.00% **Actividades Realizadas:** Ajuste de estudios y diseños 240 metros de placa huella Sub Base Granular Tipo C: 485 metros lineales **Actividades por Realizar** 610 metros de placa huella Sub Base Granular Tipo C: 365 metros lineales **MOTIVOS DE ATRASO:** El municipio ejecutó contrato de obra con los recursos iniciales del convenio por valor de $700.000.000,00 el cual se encuentra terminado y en proceso de liquidación, el 22/09/2023 se adicionó el convenio por valor de Mil millones de pesos ($1.000.000.000,00) teniendo en cuenta la emergencia presentada en el oriente de Cundinamarca con la avalancha en el municipio de Quetame y que afecto al municipio de Gutiérrez, de igual forma, debido a que la administración anterior no logro realizar el proceso de contratación de estos recursos, la nueva administración solicito la actualización de precios a la vigencia 2024, por lo que se realizó este ajuste y se remitió el presupuesto al municipio. Por lo anterior, el día 4 de abril de 2024 se le remitió por parte de la Subdirección de vías

Regionales por medio de correo electrónico, el presupuesto actualizado al Municipio de Gutiérrez.

El municipio llevó a cabo el proceso de selección No. MG-LP-2024-001 del que se derivó el contrato de obra No. COP-158 DE 2024 el cual tiene orden de inicio del 4 de noviembre de 2024, para ejecutar los recursos de la adición N° 1 de 2023, por valor de mil millones de pesos ($1.000.000.000). Basado en lo anterior, se requiere garantizar la interventoría con el fin de realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental durante la ejecución y recibo a satisfacción de las obras que se van a realizar según el presupuesto oficial de la Adición No.1, que se contrataron en el nuevo proceso de adjudicación No. MG-LP-2024-001 y su posterior liquidación.

Concepto del Supervisor:

Se acepta la presente solicitud de prórroga del contrato de Interventoría hasta el 28 de febrero de 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución y la meta física de los proyectos, ejerciendo Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con el municipio de Gutiérrez y el contrato de obra derivado del convenio con el ICCU para el municipio La Calera en el Departamento de Cundinamarca en el Desarrollo del programa Colombia Rural, para la atención de vías terciarias hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo iniciar el trámite de recibo definitivo y liquidación de los convenios suscritos con los municipios de Guasca, Yacopí, Choachí, Lenguazaque, Zipaquirá, Gama, Tocaima, Tena y El Colegio los cuales se encuentran terminados con ejecución al 100% de las actividades.

Es importante resaltar que la prórroga se realizará con redistribución de recursos por lo que no genera mayor costo al INVIAS.

C. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1096-2022:

VALOR INICIAL: $ 1.221.429.209,00

VALOR ACTUAL: $ 2.531.429.209

ACTAS PENDIENTES DE PAGO:

Septiembre: Radicada

Octubre: Radicada

Noviembre: Radicada

Diciembre: Radicada

Valor actas radicadas: 306.416.599

SALDOS FENECIDOS: NO HAY SALDOS FENECIDOS

SALDOS EN RESERVA: NO HAY SALDOS EN RESERVA

VALOR PAGADO A LA FECHA: 2.157.328.932

VALOR POR PAGAR: 306.416.599

SALDO TOTAL EJECUTADO: 2.505.432.599

SALDO SIN EJECUTAR: $ 25.996.610

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 17 Fecha: 30 Abril 2024	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
	$ 1.221.429.209	$ 2.531.429.209		$ 2.531.429.209
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total	$ 1.221.429.209	$ 2.531.429.209	$ -	$ 2.531.429.209

Se deja constancia que la entidad no renuncia a las reclamaciones a las que haya lugar por las prórrogas.

En el siguiente cuadro se relacionan como se van a redistribuir los recursos hasta el 28 de febrero de 2025.

PERSONAL, DEDICACIÓN, VALOR MENSUAL

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				AÑO 2024 DICIEMBRE		AÑO 2025 ENERO		FEBRERO		TOTAL	
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
		PERSONAL PROFESIONAL												
		Director de Interventoría	$ 6.000.000,00		12,00	$ 72.000.000	0,10	$ 600.000	0,20	$ 1.200.000	0,20	$ 1.200.000	16,74	$ 100.440.000
		Ingenieros Residentes de Interventoría												
		Ingenieros Residentes de Interventoría	$ 5.000.000,00		15,00	$ 75.000.000							54,19	$ 270.950.000
		Ingeniero Residente de Interventoría No. 1	$ 5.000.000,00				1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000	23,83	$ 119.150.000
		Ingeniero Residente de Interventoría No. 2	$ 5.000.000,00				1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000		$ -	18,36	$ 91.800.000
		Ingeniero Residente de Interventoría No. 3	$ 5.000.000,00					$ -					12,00	$ 60.000.000
		Ingeniero Residente de Interventoría No. 4	$ 5.000.000,00										0,00	
		Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.000.000,00		12,00	$ 36.000.000	1,00	$ 3.000.000	1,00	$ 3.000.000	1,00	$ 3.000.000	29,16	$ 87.480.000
		Profesional SST	$ 3.800.000,00				0,05	$ 170.000		$ -		$ -	8,91	$ 28.934.000
		Profesional Social	$ 3.200.000,00				0,50	$ 1.600.000		$ -		$ -	13,10	$ 41.900.000
		MONTO AGOTABLE ESPECIALISTAS (Conforman esta bolsa los Especialistas relacionados en amarillo)	$ 58.500.000			$ 58.500.000							9,57	$ 62.205.000
		Especialista Ambiental y/o sostenibilidad	$ 6.500.000,00				0,01	$ 65.000				$ -	3,42	$ 22.230.000
		Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.500.000,00											$ -
		Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.500.000,00					$ -				$ -	3,20	$ 20.800.000
		Especialista en Estructuras	$ 6.500.000,00											$ -
		Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.500.000,00					$ -				$ -	0,40	$ 2.600.000
		Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.500.000,00					$ -				$ -	2,55	$ 16.575.000
		Especialista en Tránsito y/o Vías y Transporte	$ 6.500.000,00											
		Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.000.000,00		12,00	$ 36.000.000	0,01	$ 30.000				$ -	3,65	$ 10.950.000
		PERSONAL TÉCNICO												
		Inspectores	$ 2.000.000,00		15,00	$ 30.000.000							66,79	$ 133.590.000
		Inspector No 1	$ 2.000.000,00											$ -
		Inspector No 2	$ 2.000.000,00				1,00	$ 2.000.000		$ -		$ -	10,00	$ 20.000.000
		Inspector No 3	$ 2.000.000,00										7,00	$ 14.000.000
		Inspector No 4	$ 2.000.000,00										5,83	$ 11.660.000
		Inspector No 5	$ 2.000.000,00										4,23	$ 8.460.000
		Inspector No 6	$ 2.000.000,00					$ -		$ -		$ -	3,90	$ 7.800.000
		Inspector No 7	$ 2.000.000,00										3,46	$ 6.920.000
		Inspector No 8	$ 2.000.000,00										8,70	$ 17.400.000
		Inspector No 9	$ 2.000.000,00				1,00	$ 2.000.000		$ -		$ -	14,31	$ 28.620.000
		Inspector No 10	$ 2.000.000,00										5,76	$ 11.520.000
		Inspector No 11	$ 2.000.000,00										3,66	$ 7.320.000
		Inspector SST	$ 2.000.000,00		7,50	$ 15.000.000								$ -
		PERSONAL ADMINISTRATIVO												
		Secretaria	$ 1.150.000,00		12,00	$ 13.800.000								$ -
		Abogado											0,71	$ 4.260.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 396.300.000	$ 10.465.000		$ 14.200.000		$ 9.200.000		$	722.630.000
FACTOR MULTIPLICADOR						2,36	2,36		2,36		2,36			2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 703.668.000	$ 24.707.400		$ 33.532.000		$ 21.732.000		$	1.705.428.840

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO		TOTAL	
							H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
		VIÁTICOS												
		Viáticos Director y/o Especialistas	$ 300.000,00	Día	20,00	$ 6.000.000							27,42	$ 8.226.000
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA												
		Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye conductor, peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 6.000.000,00	Mes	5,00	$ 30.000.000	1,00	$ 6.000.000		$ -		$ -	21,76	$ 130.560.000
		Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye conductor, peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 6.000.000,00	Mes	5,00	$ 30.000.000		$ -		$ -		$ -	12,00	$ 72.000.000
		Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye conductor, peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.											0,00	
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 1.000.000,00	Mes	25,00	$ 25.000.000	2,00	$ 2.000.000		$ -		$ -	59,65	$ 59.650.000
		Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	$ 7.000.000,00	Según compromiso por mes	4,00	$ 28.000.000		$ -				$ -	9,86	$ 69.020.000
		Ensayos de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	$ 700.000,00	Según compromiso por mes	6,00	$ 4.200.000		$ -				$ -	2,64	$ 1.905.000
		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.550.000,00	Según compromiso por mes	12,00	$ 18.600.000	0,90	$ 1.519.000	0,90	$ 1.395.000		$ -	22,88	$ 35.464.000
		OTROS COSTOS												
		Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 2.000.000,00	Según compromiso por mes	5,00	$ 10.000.000		$ -				$ -	8,99	$ 17.980.000
		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc	$ 1.505.000,00	Según compromiso por mes	12,00	$ 18.060.000		$ -				$ -	6,07	$ 9.135.350
		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 955.000,00	Según compromiso por mes	12,00	$ 11.460.000	0,13	$ 124.150	0,13	$ 124.150	0,13	$ 124.150	6,65	$ 6.350.750
		Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	$ 580.000,00	Según compromiso por mes	6,00	$ 3.800.000		$ -					2,70	$ 1.485.000
		Veeduría Técnica Comunitaria	$ 200.000,00	Según compromiso por mes	8,00	$ 1.600.000		$ -						$ -
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE										$ 9.741,00		$ 47.286,00
		*SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (B) = (B)				$ 186.520.000	$ 8.643.150,00		$ 1.519.150,00		$ 123.891,00		$	421.823.396,00
		*SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 980.188.000	$ 33.350.550,00		$ 35.031.150,00		$ 21.845.891,00		$	(A) 2.127.251.436,00
		*PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)				$ 46.223.100								
		*SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				$ 1.026.411.100	$ 33.350.550,00		$ 35.031.150,00		$ 21.845.891,00		$	2.127.251.436,00
		*IVA = 19% * (E) = (F)				$ 195.018.109	$ 10.160.309,00		$ 6.655.919,00		$ 4.150.719,00		$	404.177.773,86
		*COSTO TOTAL = (E) + (F)				$ 1.221.429.209	$ 43.510.859,00		$ 41.687.069,00		$ 25.996.610,00		$	2.531.429.209,00

En cuanto al balance financiero actual del Contrato de Interventoría, se puede evidenciar que las actas pendientes de pago correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y Diciembre de 2024 ya se encuentran radicas.

El valor inicial del contrato es de $1.221.429.209,00 y el valor total es de $ 2.531.429.209 a la fecha

		el valor obligado es de 2.157.328.932 y el valor cancelado 2.157.328.932. Los dineros se han invertido en el pago de actas de costos. **Se aclara que la presente solicitud de prórroga se sustenta en una nueva redistribución de recursos sin generar un costo adicional al INVIAS para la finalización del contrato interventoría**.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 6 del contrato de interventoría No. 1096 de 2022 hasta el 28 de Febrero de 2025, con el fin de realizar seguimiento y control a los diferentes contratos de obra derivados suscritos en el Marco del Programa Colombia rural, lo anterior, debido a que el plazo actual del contrato de Interventoría es insuficiente para cumplir la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en cada uno de los contratos derivados en el Departamento de Cundinamarca; por lo que se hace necesario prorrogar el contrato hasta el 31 de Enero de 2025 con los recursos adicionales. La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO, RESOLUCIÒN No.4146 DE 4/11/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	

Los documentos soporte se encuentran en el siguiente enlace: https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcorredor_invias_gov_co/EncHBuKkGr5Bqb9b9SZ6cb0BgJ74xCUB4DSuzgcB2jddVg?e=ysw1xS

Atentamente,

OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES

Proyectado por: JUAN GABRIEL CORREDOR HERRERA
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: